



# Resolución Ministerial

**844-2003 MTC/01**

Lima, 09 de octubre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de julio de 1999, el ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones) suscribió con la empresa Ferrocarril Transandino S.A. el Contrato de Concesión para la Administración de los Ferrocarriles del Sur y del Sur Oriente;

Que, con fechas 10 de marzo del 2000 y 13 de enero del 2003, ambas partes suscribieron las Addendas Nos. 1 y 2 al referido Contrato de Concesión, por las cuales se implementó el listado de bienes de la concesión y se sustituyó el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Contrato, respectivamente;

Que, al amparo del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión, la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A. solicita con Carta N° 047-GL-2003/FETRANS, de fecha 11 de Marzo del 2003, la ampliación del plazo de la concesión, por un periodo de cinco años, los mismos que se añadirán a los inicialmente convenidos;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, con Oficio N° 415-03-GG-OSITRAN de fecha 22 de Agosto del 2003, recomienda acceder al pedido del Concedente, de acuerdo con lo señalado en los Informes Nos. 124-03-GS-OSITRAN y 047-03-GR-OSITRAN, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 373-122-03-CD-OSITRAN;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Oficio N° 1377-2003-MTC/01 de fecha 11 de septiembre del 2003, ha expresado a la empresa concesionaria, su aceptación a la mencionada solicitud de ampliación del plazo;

Que, la formalización de la citada prórroga de plazo implica la modificación del Contrato de Concesión y por tanto, la suscripción de la Addenda correspondiente, razón por la cual es necesario aprobar el texto del citado documento y autorizar al funcionario que lo suscribirá;



De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Addenda N° 3 al Contrato de la Concesión para la Administración de los Ferrocarriles del Sur y del Sur Oriente, a celebrarse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Empresa Ferrocarril Transandino S.A., la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución

**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la Addenda N° 3 al Contrato de Concesión, a que hace referencia en el artículo anterior, así como todos los documentos que resulten necesarios para la formalización de dicho acto.



Regístrese y Comuníquese

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "E. Iriarte Jiménez".

**EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones